

RESOLUCIÓN No. 067 del 27 de MAYO de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía ECD-MC-003-2022

El director de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la ley 489 de 1998 y la ordenanza departamental 024 de 2018, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberá consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, para el cumplimiento de lo antes dispuesto, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que con fundamento en la ley 489 de 1998, la asamblea departamental de Antioquia creó, a través de la ordenanza 024 de 2018, la “Escuela Contra la Drogadicción, Luis Carlos Galán Sarmiento” como un establecimiento público del orden departamental adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 7 de la ordenanza 024 de 2018 dispone que el director de la Escuela Contra la Drogadicción será el representante legal de la entidad, celebrará los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá la representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el 19 de mayo de 2022, la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II, los documentos relacionados con el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía ECD-MC-003-2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, ASÍ COMO DE*



*AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; LA CUAL SE EXPEDIRÁ DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN.”, así: aviso de convocatoria pública; estudio del sector; estudios previos; proyecto de pliego de condiciones y anexos.*

Que, una vez analizada la necesidad y conveniencia del objeto, la cuantía y teniendo en cuenta el principio de unidad de gestión y jerarquía, así como los lineamientos institucionales y atendiendo a que cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la ECD y a los fines que ella persigue.

Que, de conformidad con lo señalado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Subsección II Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante selección abreviada de menor cuantía y corresponde adelantar la mencionada modalidad de contratación, en cumplimiento de la norma de contratación estatal para Colombia.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde del 19 de mayo al 25 de mayo de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía ECD-MC-003-2022, no se recibieron solicitudes de manifestación de limitación a MiPymes. Por lo anterior el presente proceso no se limita a MiPymes.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales se respondieron dentro del término establecido y se llevó a cabo publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto, la Escuela Contra la Drogadicción,

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ECD-MC-003-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; LA CUAL SE EXPEDIRÁ DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN.”; además de las especificaciones técnicas que se soliciten para cumplir con las tareas y funciones



encaminadas a lograr la misión de la Escuela Contra la Drogadicción”, conforme a la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía ECD-MC-003-2022 sin limitación MiPymes nacionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía ECD-MC-003-2022, el día 27 de mayo de 2022, y como fecha de cierre el 03 de junio de 2022 Hora: 04:00 p.m., término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA N ECD-MC-003-2022		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: Aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de Condiciones.	19 DE MAYO DE 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	25 DE MAYO DE 2022. HORA 2:00 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	26 DE MAYO DE 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	27 DE MAYO DE 2022. HORA 6:50 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Publicación Acto Administrativo de apertura – Publicación Pliego de condiciones definitivo.	27 DE MAYO DE 2022. HORA 6:55 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Manifestaciones de interés en participar del Proceso.	27 DE MAYO DE 2022	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	01 DE JUNIO DE 2022. HORA 2:00 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	02 DE JUNIO DE 2022. HORA 6:50 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Plazo para la expedición de adendas.	02 DE JUNIO DE 2022. HORA 6:55 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Diligencia de cierre del proceso (presentación de ofertas).	03 DE JUNIO DE 2022. HORA 4:00 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Apertura de propuestas.	03 DE JUNIO DE 2022. HORA 4:01 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Informe de presentación de ofertas.	03 DE JUNIO DE 2022. HORA 6:00 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas.	06 DE JUNIO DE 2022. 2:00 pm.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación.	09 DE JUNIO DE 2022. HORA 4:00 PM.	Tres (3) días hábiles.
Publicación del Acto de Adjudicación.	10 DE JUNIO DE 2022.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II">https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II</a>



PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA N ECD-MC-003-2022		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	3:30 PM.	<a href="http://pra.gov.co/secop-ii">pra.gov.co/secop-ii</a>
Firma del Contrato.	10 DE JUNIO DE 2022. 4:00 PM.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Entrega de la Garantía Única de Cumplimiento.	13 DE JUNIO DE 2022. HORA 05:00 PM.	ECD
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato.	13 DE JUNIO DE 2022. 05:10 PM.	

**ARTÍCULO CUARTO:** Señalar los demás términos del proceso en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación – Plataforma Transaccional - SECOP II

**ARTÍCULO QUINTO:** Para este proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía el presupuesto oficial es de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000,00)** según las cantidades y especificaciones técnicas, incluido IVA y demás impuestos incluidos, según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 130 de 2022 expedido por la jefe de presupuesto de la ECD.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución no proceden recursos, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**ARTICULO OCTAVO:** La Presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Rionegro 27 de mayo de 2022.



**FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL

  
Proyectó y Revisó: Jorge Luis Arzuaga C – Contratista Asesor

